

Referencia:	2022/0000008B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 6 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 15.03.2022

MARIA CARRETERO SUÁREZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 15.03.2022, se actuó lo siguiente respecto del punto **6.-INFORME TÉCNICO VALORACIÓN SOLVENCIAS EMPRESA CLECE. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL AUXILIO AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0049/20 (EXPTE. TAO 2020/00017193M). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 25.01.2022 se acordó elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa CLECE S.A., con CIF. A80364243 el contrato de servicios para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, ofertando un descuento único del 15,32% que aplicado a los precios unitarios resulta:

El porcentaje de descuento único se aplicará a los siguientes precios unitarios a efectos de conocer el precio del contrato:

CENTRO	PRECIO UNITARIO
RESIDENCIA INSULAR	202,45
CENTRO DE DÍA VINCULADO A LA RI	28,74
CENTRO DE DÍA GRAN TARAJAL	67,89
CENTRO DE DÍA PUERTO DEL ROSARIO	57,68
PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR	19,42

Mediante resolución número CAB/2022/383 de fecha 04.02.2022 se requirió a la empresa CLECE S.A., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias referidas en la declaración responsable: **a)** Capacidad de obrar y poderes del representante de la empresa debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura; **b)** Constitución de la garantía definitiva por importe de 541.770,06€, equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC; **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares; **d)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público; **e)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público; **f)** Certificado positivo de estar al corriente en las

obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público; **g)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; **e)** Acreditar disponer de las pólizas de seguros de conformidad con lo establecido en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro electrónico nº 2022004137 de fecha 16.02.2022, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, la Técnica del Servicio de Contratación da cuenta del informe de solvencia emitido por las Técnicas de Asuntos Sociales de fecha 21.02.2022 que obra en el expediente, y manifiesta que,

“De conformidad con el encargo nº 66327 realizado por el Servicio de Contratación de fecha 16 de febrero de 2022, donde se solicita Informe técnico con objeto de valorar la solvencia de la empresa CLECE SERVICIOS SOCIALES S.A se informa:

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula **8.2. Solvencia** dice literalmente que *“Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público”*.

Así en su Anexo IV. **SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL**, dice:

“De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación:

A) Solvencia económica y financiera:

Se establece como medio para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP:

*Se acreditará mediante el **volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 2.708.793,80 €. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.*

Justificación: Se considera que este indicador es suficiente en la acreditación de la solvencia del empresario dado que se elige el ámbito de las actividades a las que se refiere el contrato y visibiliza su capacidad de abordar una contratación de un límite cuantitativo similar o superior.

B) Solvencia Técnica o Profesional:

Se acreditará por los siguientes medios, de acuerdo con los artículos 90.1 a) de la LCSP:

*Una relación de los **principales trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que*

constituyen el objeto del contrato (Gestión de Residencias y centros de día para personas dependientes) en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes señalado deberá ser igual o superior euros.

Acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de la CPV establecidos en el PCAP. Será causa de rechazo si los certificados que acrediten la relación de los principales trabajos realizados no permitieran identificar el objeto del contrato, o en su defecto los CPV.”

Segundo.- Según obra en el expediente de referencia, la empresa CLECE SERVICIOS SOCIALES S.A, aporta mediante registro de entrada 2022004137, de fecha 16 de febrero de 2022, documentación a efectos de acreditar la solvencia técnica y económica exigida por el PCAP. Aporta:

- Declaración Responsable, expedida por D. Francisco Cipriano Lázaro Torres, en nombre de la propuesta adjudicataria, en la que se extrae: “*que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada clasificación y/o solvencia económica, financiera y técnica, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna*”.
- Certificado expedido por D. Francisco Cipriano Lázaro Torres, en nombre de la propuesta adjudicataria, en el que se indica que la cifra de negocios global equivalente al importe de los *servicios y suministros* realizados en el ámbito de residencias, centros de día, casas de acogida y viviendas tuteladas.
- Certificado expedido por D. Francisco Cipriano Lázaro Torres, en nombre de la propuesta adjudicataria, de fecha 16 de febrero de 2022, en el que se indica la cifra de negocios global equivalente al importe de las obras, servicios y suministros realizados en los últimos 3 años.
- Relación de adjudicaciones en el territorio nacional.
- Certificado de Servicios Prestados de fecha 18 de junio de 2021, expedido por MARIA DEL PILAR ALBERTOS LOZANO como SECRETARIA PROVINCIAL, de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Guadalajara.
- Certificado de Servicios Prestados de fecha 20 de enero de 2022, expedido por Dña. Carmen Delia Morales Socorro, secretaria delegada del Instituto Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del Decreto de delegación número 2/2022.

Tercero.- Respecto a la solvencia económica y financiera, se informa que la empresa CLECE SERVICIOS SOCIALES S.A, en su certificado de la cifra de negocios global, de fecha 16 de febrero de 2022, se especifica un volumen global de negocios superior a lo exigido en el PCAP.

Cuarto.- Respecto a la solvencia técnica o profesional, y atendiendo a los medios aportados por la empresa CLECE SERVICIOS SOCIALES S.A., obran en el expediente certificados de servicios prestados que avalan la solvencia técnica o profesional exigida.

Sin más que informar, no obstante, el órgano de contratación con superior criterio resolverá.”

A continuación, se procede al examen de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 541.770,06€; poderes bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura; últimos recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público, y constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.